



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Año II

Martes 21 de marzo de 2017

Sesión 18 Anexo "B"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Vicepresidentes

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Secretarios

Dip. Raúl Domínguez Rex

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. César Octavio Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

SALUD

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Remítase a la Comisión de Salud, para su
conocimiento. Marzo 21 del 2017.

Ernesto H. Monroy Yurrieta

Oficio No. SELAP/UEL/311/479/17
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 63-II-7-1840 signado por la Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/323/2017 suscrito por el Dr. Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a incluir la diabetes Tipo I y II para su tratamiento, a través de una categoría como Gasto Catastrófico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

Valentín Martínez Garza

MTR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

C.c.p.- Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.- Presente.

Dr. Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.

Minutario

UEL/311

RCC

ANEXO



D.P.
(UCL)
479

UCVPS/323/2017

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017

00000504

**MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio SELAP/UCL/311/279/17, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual informo que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada día 9 de febrero del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya a la diabetes Tipo I y II para su tratamiento, a través de una categoría como Gasto Catastrófico."

Al respecto, me permito enviar copia del oficio CSG-1415-2017, suscrito por Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General y oficio CNPSS-DGAF-DGAN-499-2017, suscrito por el Lic. Andrés Jesús Sotelo Velázquez, Director General Adjunto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA

SECRETARÍA DE GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
MAR. 15 2017
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DE PROCESO LEGISLATIVO
RECIBO
René 11:15

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MAR. 15 2017

RECIBO 11:00
Fosel

C.c.p. Dr. José Ramón Narro Robles. Secretario de Salud. Presente
Serie/Sección 1C.2/P.A-415/LXIII

JCC/SG/RGB/IBA



DGAU. plan

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
06 MAR 2017
5:30 PM
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN SOCIAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General Adjunta de Normatividad

Oficio No. CNPSS-DGAF-DGAN/499-2017
Ciudad de México, a 02 de marzo de 2017

06 MAR 2017
18:00
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RECIBIDO

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número UCVPS/988/2017, el cual es relativo a la solicitud de opinión por parte de esta Comisión Nacional, respecto del Punto de Acuerdo aprobado por la H. Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 09 de febrero de 2017 y que refiere:

"ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya a la diabetes Tipo I y II para su tratamiento, a través de una categoría como Gasto Catastrófico."

Al respecto, y dentro del ámbito de competencia de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es importante en primera instancia, considerar lo establecido en el artículo 77 bis 1. de la Ley General de Salud:

"Artículo 77 bis 1.- Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social."

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención."

Ahora bien, en la actualidad la diabetes tipo I y II, no se encuentra considerado como gasto catastrófico, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, y 9 fracción XVI del Reglamento Interior del Consejo General de Salubridad es esta autoridad quien cuenta con la facultad para definir el tratamiento y medicamentos a los que se le atribuya a la diabetes tipo I y II como gasto catastrófico.

P.A 415

SECRETARÍA DE SALUD
06 MAR. 2017
RECIBIDO

SAC



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En consecuencia, no se considera necesario incluir la diabetes dentro de la cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, lo anterior debido a que dicho padecimiento se encuentra contemplado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Sistema de Protección Social en Salud, mediante las siguientes intervenciones:

84.- DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREDIABETES Y DIABETES MELLITUS TIPO 2

124.- DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1

147.- DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA CETOACIDOSIS DIABÉTICA

En razón de lo anterior, la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud que padece diabetes tipo I o II, cuenta con acceso al tratamiento y surtimiento de los medicamentos asociados al mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

En términos del artículo 55, en relación con el 2, apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en firma en suplencia por ausencia del Director General Adjunto de Normatividad, el Director de Legislación y Consulta.

LIC. ANDRÉS JESÚS SOTELO VELÁZQUEZ

Lic. Vicente Olguín Spíritu

- C.c.p. Dr. Gabriel O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.- Presente.
- Lic. Eduardo Valencia Ramírez, Director General de Administración y Finanzas de la "CNPSS".- Presente.
- Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo, Director General Adjunto Consultivo y Conflicto de la Secretaría de Salud.- Presente.

DGAF 537 DGAN 602

Elaboró: Lic. Vicente Olguín Spíritu

SECRETARÍA DE SALUD
RECORDO
 06 MAR 2017
 12438
MINISTERIO FEDERAL DE VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Clasificación Archivística		
Sección	Serie	Subserie
2C	12	

DOAU's
plan



Oficio CSG-1415-2017
Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017

Asunto: Respuesta al oficio
NO. UCVPS/987/2017

4-1 2015 MAR 29

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDAD

IBIDO
DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

SAC

En atención a su oficio **UCVPS/987/2017** recibido por este Consejo el día 20 de febrero de 2017, relacionado con el oficio SELAP/UEL/311/279/17 de fecha 10 de febrero de 2017, donde el Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, comunica el Punto de Acuerdo aprobado en sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 09 de febrero de 2017, que a la letra indica:

"UNICO. - La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y del Consejo de Salubridad General para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya a la diabetes Tipo I y II para su tratamiento, a través de una categoría como Gasto Catastrófico." (sic)

Le informo que esta autoridad sanitaria se rige bajo un estricto orden legal y actuando dentro del ámbito de su competencia manifiesta con fundamento en el artículo 73 fracción XVI base 1ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, y 15 de la Ley General de Salud, y 1ª y 9 fracción XVI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, es un Órgano Colegiado dependiente del Presidente de la República sin intervención de ninguna Secretaría de Estado manifiesta lo siguiente:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 77 Bis 1 y 77 Bis 20 de la Ley General de Salud; así como en los artículos 7º, 8º y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, hago de su conocimiento que la Comisión

P.A 415

CSG

CONSEJO DE SALUBRIDAD
GENERAL



Nacional de Protección Social en Salud, a través del Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016, destinado a promover la atención integral de la salud acorde a las secuencias y alcances de cada intervención, ya incluye la diabetes Tipo I y II como parte de la *cartera del Catálogo Universal de Servicios de Salud: Diagnóstico y Tratamiento de Prediabetes y Diabetes Mellitus Tipo 2 y Diagnóstico y Tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 1.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ

SALUD SECRETARÍA DE SALUD		OFICIALÍA DE PARTES
02 MAR. 2017		
RECIBIDO		
NOMBRE	HORA	
	16:30	

SECRETARÍA DE SALUD
RECEIVED
02 MAR 2017
LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.c.p. Dr. José Narro Robles. - Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General. Presente.
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez. - Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Presente

Serie/Sección 1C.2

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DEAUS
platu

Gov - 1840

DIF
Nacional

14

Dirección General de Asuntos Jurídicos

D.G.A.J. 205.000.00/081/2017

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

113

**DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Lieja No. 7, segundo piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Hago referencia al oficio UCVPS/233/2017 de 18 de enero del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, a través del cual solicita la opinión respecto del Punto de Acuerdo aprobado en la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 15 de diciembre de 2016, el cual a la letra señala:

Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, a tomar con carácter urgente las siguientes medidas para atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste de nuestro país, por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes nacionales del Caribe y África, en tránsito por el territorio nacional rumbo a los Estados Unidos que han quedado varadas en diferentes ciudades fronterizas, como sigue: - A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que formule los estudios necesarios con la finalidad de determinar reasignaciones o asignaciones de recurso extraordinarios para atender las necesidades de protección y asistencia a las personas migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, provenientes de Nueva Guinea, Ghana y Haití, varados en el municipio de Tijuana, Baja California, a fin de evitar el riesgo de crisis del que han alertado diversos organismo internacionales. A la Secretaría de Salud, para que implemente un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyéndolo la incorporación a los programas de vacunación con que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana, Baja California. Al Instituto Nacional de Migración, para que en el marco normativo vigente amplíe el término de estancia legal en el país de los inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentren varados en el Estado de Baja California, en tanto se resuelven sus solicitudes de asilo presentadas ante el Gobierno de Estados Unidos y, en su caso, otorgue la protección complementaria a los inmigrantes que han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en nuestro país. A la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda de Refugiados a atender de manera prioritaria las solicitudes de refugio o ayuda complementaria que provengan de las personas inmigrantes africanas y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California, y en marco de sus facultades gestione los recursos necesarios para garantizar medidas de protección y asistencia que se requieran durante el tiempo que duren sus trámites. A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, disponga las medidas necesarias para dar atención integral a los menores migrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California. Al titular del

SALUD

P.A 392

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



DIF
Nacional

Dirección General de Asuntos Jurídicos

D.G.A.J. 205.000.00/081/2017

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que implemente medidas y programas urgentes para fomentar la tolerancia y reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes que representan las personas migrantes, se fomente el respeto a sus derechos humanos y se eviten actitudes discriminatorias. Al Instituto Nacional de Migración y a la Procuraduría General de la República, a que se profundicen investigaciones sobre denuncias de trata o tráfico de personas que se comentan con la población migrante en tránsito por el territorio nacional”.

Sobre el particular, mediante oficio D.G.A.J. 205.000.00/057/2017 de 24 de enero del presente año, se solicitó a la Mtra. Nelly Montealegre Díaz; Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17. fracciones XXVIII y XXIX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia las acciones a realizar respecto del punto de acuerdo que nos ocupa. En atención a lo anterior, mediante oficio DGNPDDNNA/254 000 00/0139/2017 de 27 de enero del año en curso, la Dra. Elva Leonor Cárdenas Miranda, Directora General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señaló:

“...por instrucciones de la Lic. Laura Vargas Carrillo, Titular del Organismo, esta Dirección General realizó las gestiones conducentes ante la Oficialía Mayor y la Dirección General de Enlace Interinstitucional de este Sistema Nacional DIF, a efecto de atender la solicitud del DIF Baja California, que requirió de apoyo de ropa, artículos de higiene personal y pañales para tender a la población migrante señalada con antelación, recibiendo el apoyo de ambas áreas para dar respuesta, lográndose conjuntar: 2000 cobijas, 2000 pastas dentales, 2000 enjuagues bucales, 300 bolsas de detergente en polvo y 5 bolsas de pañales que contienen 3 mil pañales para bebé.

Este apoyo se hizo llegar al DIF Baja California, a través del Instituto Nacional de Migración....”

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER GUEVARA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.



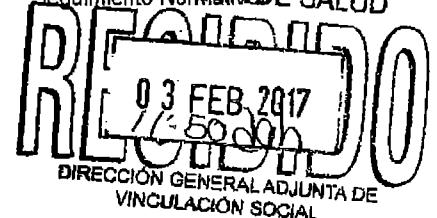
Elaboró:

Lic. María Reyna García Barrera
Apoyo Administrativo C



Revisó:

Lic. Brenda L. Mondragón Sosa
Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo





DGAF
plata



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE SALUD

RECIBIDO
01 FEB 2017
1:20 dgh

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
VINCULACIÓN SOCIAL

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PRESENTE.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General Adjunta de Normatividad

Oficio No. CNPSS-DGAF-DGAN-234-2017
Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

Me refiero a su oficio número UCVPS/232/2017, el cual es relativo a la solicitud de opinión por parte de esta Comisión Nacional, respecto del Punto de Acuerdo aprobado por la H. Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y que refiere:

"ÚNICO.- La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de las Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, a tomar con carácter urgente las siguientes medidas para atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste de nuestro país, por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes nacionales del Caribe y África, en tránsito por territorio nacional rumbo a los Estados Unidos que han quedado varados en diferentes ciudades fronterizas, como sigue:

- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que formule los estudios necesarios con la finalidad de determinar reasignaciones o asignaciones de recursos extraordinarios para atender las necesidades de protección y asistencia a las personas migrantes en tránsito hacia los Estados Unidos, provenientes de Nueva Guinea, Ghana, y Haití varados en el municipio de Tijuana, Baja California, a fin de evitar el riesgo de crisis humanitaria del que han alertado diversos organismos internacionales.

- A la Secretaría de Salud, para que implementen un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyendo la incorporación a los programas de vacunación con que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana, Baja California.

- Al Instituto Nacional de Migración, para que en el marco normativo vigente amplíe el término de estancia legal en el país a los inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentran varados en el estado de Baja California, en tanto se resuelven sus solicitudes de asilo presentadas ante el gobierno de Estados Unidos, y, en su caso, otorgue protección complementaria a los inmigrantes que han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en nuestro país.

- A la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a atender de manera prioritaria las solicitudes de refugio o ayuda complementaria que provengan de las personas inmigrantes africanas y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California, y en el marco de sus facultades, gestione los recursos necesarios para garantizar las medidas de protección y asistencia que se requieran durante el tiempo que duren sus trámites.

- A la Secretaría Ejecutiva Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, disponga las medidas necesarias para dar atención integral a los

SAC

SALUD SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DE PARTES
01 FEB. 2017
RECIBIDO
1321

PA 307



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

menores migrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California.

- Al titular de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para implementar medidas y programas urgentes para fomentar la tolerancia y reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes que presentan las personas migrantes, se fomente el respeto a sus derechos humanos y se eviten actitudes discriminatorias.

- Al Instituto Nacional de Migración y a la Procuraduría General de la República, a que se profundicen investigaciones sobre denuncias de trata o tráfico de personas que se cometan contra la población migrante en tránsito por territorio nacional."

Al respecto, es importante en primera instancia, considerar lo establecido en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud:

"Artículo 77 bis 1.- Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Las disposiciones reglamentarias establecerán los criterios necesarios para la secuencia y alcances de cada intervención que se provea en los términos de este Título."

Ahora bien, dentro del ámbito de competencia de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que concierne al párrafo tercero del Punto de Acuerdo que nos ocupa, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 bis 5, inciso B), fracción I de la Ley General de Salud, compete a los gobiernos de las entidades federativas la provisión de los servicios de salud, así como el suministro de medicamentos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud:

Artículo 77 bis 5.- La competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de las acciones de protección social en salud quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A)...



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

B) Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I. Proveer los servicios de salud en los términos de este Título y demás disposiciones de esta Ley, así como de los reglamentos aplicables, disponiendo de la capacidad de insumos y del suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad;

(Énfasis añadido)

Para materializar lo anterior, el Gobierno Federal transfiere anualmente a los gobiernos de las entidades federativas, los recursos que por concepto de cuota social y aportación solidaria les corresponda, esto con base al número de personas afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.

Ahora bien, por lo que respecta a los citados recursos que son transferidos a las entidades federativas, éstas deberán destinar hasta el 20% de los mismos para financiar las 27 intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud enfocadas a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que se encuentran dentro de la cobertura del Sistema de Protección Social en Salud, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral iii del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017:

"Artículo 38. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I a III. ...

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. a ii. ...

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

(Énfasis añadido)

De la misma forma, lo anterior se ve reflejado en el numeral 3 del Anexo IV denominado: "Conceptos de Gasto", el cual se encuentra contenido en los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, las cuales son suscritos por la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas:

"3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De los recursos federales que se transfirieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20 por ciento del total, se destinarán para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral iii del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Asimismo, del total de la cuota social y la aportación solidaria federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2017. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al SISTEMA.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ahora bien, y respecto al último párrafo del texto citado, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, es la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la instancia competente para establecer los programas y políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, así como de establecer las estrategias de ejecución, coordinación, supervisión y evaluación de las mismas.

En conclusión, conforme a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas, y por lo que respecta a la atención de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, el Estado de Baja California cuenta con atribuciones para destinar hasta el 20% de los recursos que el gobierno federal le transfiere por concepto de cuota social y aportación solidaria, para llevar a cabo acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que se encuentren incluidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, entre las que se encuentran las relativas a vacunación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. ANDRÉS JESÚS SOTELO VELÁZQUEZ

- C.c.p. Dr. Gabriel O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.- Presente.
- Lic. Eduardo Valencia Ramírez, Director General de Administración y Finanzas de la "CNPSS".-Presente.
- Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo, Director General Adjunto Consultivo y Contencioso de la Secretaría de Salud.- Presente.

DGAF 166 DGAN 113

Elaboró: Lic. Vicente Olguín Spíritu

SECRETARÍA DE SALUD
 RECORRIDO
 01 FEB 2017
 UNIDAD ESPECIAL DE MEDICINA
 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Clasificación Archivística		
Subsistema	Serie	Subserie
2C	12	

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Coordinación de Asesores

*De 40
plantas*

URGENTE

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SECRETARÍA DE SALUD

SPPS-CAS- **№ - 0997 -2017.**

RECIBIDO
06 MAR 2017
10:30 AM
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
VINCULACIÓN SOCIAL

México, Ciudad de México, a **03 MAR 2017**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

06 MAR 2017

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RECIBIDO

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Pablo Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al Punto de Acuerdo con número de oficio UCVPS/231/2017, que refiere:

SAC

ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, a tomar con carácter urgente las siguientes medidas para atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes nacionales del Caribe y África, en tránsito por el territorio nacional rumbo a los Estados Unidos, que han quedado varadas en diferentes ciudades fronterizas, como sigue: - A la SHCP a formular los estudios necesarios con la finalidad de determinar reasignaciones o asignaciones de recursos extraordinarios para atender las necesidades de protección y asistencia a las personas migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, provenientes de Nueva Guinea, Ghana y Haití, varados en el municipio de Tijuana, Baja California, a fin de evitar una crisis de la que han alertado diversos organismos internacionales. A la Secretaría de Salud, para que implemente un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyendo la incorporación a los programas de vacunación con que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana, Baja California. Al Instituto Nacional de Migración, para que en el marco normativo vigente amplíe el término de estancia legal en el país de los inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentren varados en el Estado de Baja California, en tanto se resuelven sus solicitudes de asilo presentadas ante el Gobierno de Estados Unidos y, en su caso, otorgue la protección complementaria a los inmigrantes que han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en nuestro país. A la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a atender de manera prioritaria las solicitudes de refugio o ayuda complementaria que provengan de las personas inmigrantes africanas y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California, y en marco de sus facultades gestione los recursos necesarios para garantizar medidas de protección y asistencia que se requieran durante el tiempo que duren sus

PA-392

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Coordinación de Asesores

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

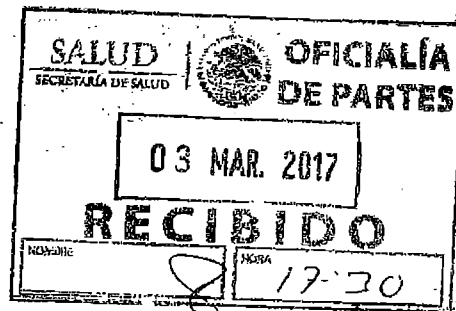
trámites. A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, disponga las medidas necesarias para dar atención integral a los menores migrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California. Al titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que implemente medidas y programas urgentes para fomentar la tolerancia y reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes que representan las personas migrantes, se fomente el respeto a sus derechos humanos y se eviten actitudes discriminatorias. Al Instituto Nacional de Migración y a la Procuraduría General de la República, a que se profundicen investigaciones sobre denuncias de trata o tráfico de personas que se cometan contra la población migrante en tránsito por el territorio nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma en ausencia del Coordinador de Asesores de la SPPS
con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Salud.

GEORGINA RODRÍGUEZ ELIZONDO
ASESORA DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA SPPS



C.c.p.- Dr. Pablo Kuri Morales.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Presente

Elaboró: KSG Revisó y Validó: GRE



UCVPS/231/2017

Ciudad de México, a 17 de enero de 2017.

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD
P R E S E N T E

En atención al oficio SELAP/300/3098/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de diciembre del 2016, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, a tomar con carácter urgente las siguientes medidas para atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes nacionales del Caribe y África, en tránsito por el territorio nacional rumbo a los Estados Unidos, que han quedado varadas en diferentes ciudades fronterizas, como sigue: - A la SHCP a formular los estudios necesarios con la finalidad de determinar reasignaciones o asignaciones de recursos extraordinarios para atender las necesidades de protección y asistencia a las personas migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, provenientes de Nueva Guinea, Ghana y Haití, varados en el municipio de Tijuana, Baja California, a fin de evitar una crisis de la que han alertado diversos organismos internacionales. A la Secretaría de Salud, para que implemente un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyendo la incorporación a los programas de vacunación con que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana, Baja California. Al Instituto Nacional de Migración, para que en el marco normativo vigente amplíe el término de estancia legal en el país de los inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentren varados en el Estado de Baja California, en tanto se resuelven sus solicitudes de asilo presentadas ante el Gobierno de Estados Unidos y, en su caso, otorgue la protección complementaria a los inmigrantes que han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en nuestro país. A la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a atender de manera prioritaria las solicitudes de refugio o ayuda complementaria que provengan de las personas inmigrantes africanas y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California, y en marco de sus facultades gestione los recursos necesarios para garantizar medidas de protección y asistencia que se requieran durante el tiempo que duren sus trámites. A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, disponga las medidas necesarias para dar atención integral a los menores migrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California. Al titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que implemente medidas y programas urgentes para fomentar la tolerancia y reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes que representan las personas

JCS/RGT/IBA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

migrantes, se fomente el respeto a sus derechos humanos y se eviten actitudes discriminatorias. Al Instituto Nacional de Migración y a la Procuraduría General de la República, a que se profundicen investigaciones sobre denuncias de trata o tráfico de personas que se cometan contra la población migrante en tránsito por el territorio nacional."

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención a fin de contar con la opinión de esa Subsecretaría respecto del Punto de Acuerdo en cuestión, de no existir inconveniente, **en un término de 10 días.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA

C.C.P. Dr. José Narro Robles, Secretario de Salud. Presente
Serie/Sección 1C.2/PA. 392

JCCG/RGT/IBA

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

809

CENAPRECE-DG- 2017

México, Ciudad de México. a

30 ENE 2017

Asunto: Punto de acuerdo

DR. MIGUEL ÁNGEL LUTZOW STEINER
COORDINADOR DE ASESORES
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Lieja No. 7

Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
06600, México, D.F.

Por este conducto, y en seguimiento al Oficio No. SPPS-CAS-0367-2017 relacionado con el punto de Acuerdo Único emitido por la Cámara de Diputados en donde exhorta: *A la Secretaría de Salud, para que implemente un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyendo la incorporación a los programas de vacunación con que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana Baja California.*

En este sentido, me permito hacer referencia a que la Secretaría de Salud cuenta con el Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales 2013-2018, en el cual se establecen servicios de promoción de la salud a la población migrante, y se realizan independientemente de su raza, etnia, estatus migratorio, condición social, escolaridad, preferencia sexual, discapacidad, religión y estado civil. Estas acciones se realizan tanto a migrantes nacionales que por cuestiones de trabajo se movilizan dentro del país, así como en aquellos nacionales o extranjeros que intentan cruzar hacia los Estados Unidos.

Este Programa desarrolla acciones de promoción y prevención dirigidas a la población migrante aplicadas en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno que les permita conservar y mantener un estado de salud favorable, mediante el abordaje de los determinantes de la salud que se presentan en ellos y el otorgamiento individual y familiar de un paquete de Promoción y Prevención durante el proceso migratorio, así como la validación o certificación de albergues como entornos favorables a la salud. Al ser un programa de aplicación nacional, la atención se realiza en cualquiera de las rutas, albergues y sitios de estancia de los migrantes.

Para el caso que nos ocupa, las acciones de salud se realizan a toda la población de migrantes (interna o externa) procedentes de cualquier país y continente.



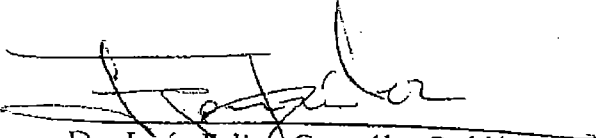
Por otro lado, se cuenta con el *Programa de Acción Específico Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres 2013-2018*, en el cual se tiene consideradas situaciones extraordinarias como el incremento y concentración de población, en este caso de la migración extracontinental, y para lo cual establece una respuesta de atención complementaria en forma integral a la salud, con la participación de diversos componentes como es la atención médica, vigilancia epidemiológica, promoción de la salud, prevención y control sanitario (agua, alimentos y saneamiento básico) en albergues de migrantes, y otras como la vacunación cuando esta aplique y sea necesario bajo lo establecido por el programa nacional de vacunación.

Las acciones integrales de salud se han focalizado a los estados de Chiapas, sitio de ingreso, y sobre todo en Baja California por ser el sitio donde se concentra esta población al uno de los principales puntos de ingreso a Estados Unidos. Con respecto a la atención en salud ante este incremento migratorio, se ha realizado lo siguiente:

- Desde el mes de mayo de 2016 los Servicios de Salud establecieron un operativo de salud, con el fortalecimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica y atención médica en los albergues tradicionales para migrantes y en los habilitados ante el incremento de ésta población.
- Durante noviembre y diciembre, el operativo de salud fue apoyado por personal federal del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades (CENAPRECE), y por unidades médicas móviles (UMM) del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC-DGPLADES).
- En el caso de Baja California, las acciones de salud se realizan en las Jurisdicciones Sanitarias de Mexicali, Tijuana y Ensenada.
- Los servicios de salud se realizan en los albergues de migrantes, a donde se establecen las diversas acciones de prevención y promoción de la salud para prevenir y atender enfermedades, para lo cual, además se incluye vacunación cuando se amerita o solicita la población.
- La atención a la población migrante es universal y gratuita, a través de las UMM en forma programada en los albergues, en los centros de salud cercanos, y cuando es necesario en los hospitales generales de la Secretaría de Salud de Tijuana, Mexicali y Ensenada.
- Entre las actividades que se realizan, está la identificación de situación de riesgos a la salud, atención médica, vigilancia epidemiológica, prevención de enfermedades, aplicación de vacunas, censo de personas albergadas y de embarazadas, entre otras.
- No se ha observado repuntes en las cifras de atención médica o situaciones de riesgos a la salud fuera de lo esperado según su condición física y de los albergues.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General

c.c.p. Dr. Pablo Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
Dr. Cuauhtémoc Mancha Moctezuma. Director General Adjunto de Programas Preventivos. CENAPRECE.

Sección/Serie: 6S.2

ALS /mmg

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 02 FEB. 2017

CENSIA- 104 -2017

DR. MIGUEL ÁNGEL LUTZOW STEINER
COORDINADOR DE ASESORES DE LA SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Presente

Lieja No. 7, P.B.
Col. Juárez,
06696, Ciudad de México

En relación al oficio SPPS-CAS-0366-2017 donde hace referencia a que la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social a través del oficio UCVPS/231/2017 hace referencia al oficio SELAP/300/3098/20166, suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en sesión de la Cámara de Diputados, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de la ADMINISTRACIÓN Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, a tomar con carácter urgente las siguientes medidas para atender la situación crítica que se presenta en la frontera noroeste por el arribo masivo de personas migrantes de diferentes orígenes nacionales del Caribe y África, en tránsito por el territorio Nacional Rumbo a los Estados Unidos, que han quedado varadas en diferentes ciudades fronterizas, como sigue:- A la SHCP a formular los estudios necesarios con la finalidad de determinar reasignaciones o asignaciones de recursos extraordinarios para atender las necesidades de protección y asistencia a las personas migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, provenientes de Nueva Guinea, Ghana y Haití, varados en el municipio de Tijuana, Baja California, a fin de evitar una crisis de la que han alertado diversos organismos internacionales. **A la Secretaría de Salud, para que implemente un protocolo urgente de atención a las necesidades de salud, condiciones sanitarias y prevención de enfermedades, incluyendo la incorporación a los programas de vacunación con los que se cuenta para la población nacional en las instituciones de salud y albergues, para personas migrantes del municipio de Tijuana, Baja California.**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

104

AL Instituto Nacional de Migración, para que en el marco normativo vigente amplíe el término de estancia legal en el país de los inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentren varados en el Estado de Baja California, en tanto se resuelve sus solicitudes de asilo presentadas ante el Gobierno de los Estados Unidos y, en su caso, otorgue la protección complementaria a los inmigrantes que han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado en nuestro país. A la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a atender de manera prioritaria las solicitudes de refugio o ayuda complementaria que provengan de las personas inmigrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California, y en marco de sus facultades gestione los recursos necesarios para garantizar medidas de protección y asistencia que se requieran durante el tiempo que duren sus trámites. A la secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, dispongan las medidas necesarias para dar atención integral a los menores migrantes africanos y del Caribe que se encuentran en tránsito en el Estado de Baja California. Al titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que implemente medidas y programas urgentes para fomentar la tolerancia y reconocimiento de la diversidad en todos los órdenes que representan las personas migrantes, se fomente el respeto a sus derechos humanos y se eviten actitudes discriminatorias. Al Instituto Nacional de Migración y a la Procuraduría General de la República, a que se profundicen investigaciones sobre denuncias de trato o tráfico de personas que se cometan contra la población migrante en tránsito por el territorio nacional.

Con relación al punto de acuerdo, informo que la Secretaría de Salud:

1. A través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia emitió las "Recomendaciones de vacunación en migrantes, desplazados y refugiados" con la finalidad de garantizar la universalidad del programa de vacunación, enfatizando que la vacunación es un derecho que beneficia a toda persona que se encuentre en el territorio nacional independientemente de su nacionalidad, género, preferencia sexual o creencia religiosa.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

104

2. La protección de la población africana y del Caribe permite así mismo proteger a la población mexicana de enfermedades prevenibles por vacunación que en nuestro territorio han sido controladas o eliminadas.
3. Las acciones de vacunación se realizan por las entidades federativas, sin embargo, la adquisición de vacunas se realiza por tres fuentes de financiamiento (Ramo 12, Ramo 33 o Anexo IV del Seguro Popular).
4. La adquisición de la vacuna se realiza con base en las proyecciones de población del Consejo Nacional de Vacunación y del Subsistema de Información de Nacimientos, por lo anterior la vacuna es insuficiente para atender la demanda de los migrantes, por lo anterior se debe destinar presupuesto adicional para la adquisición de las vacunas para mantener la protección de la población.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS

Ccp. Dr. Pablo A. Kuri Morales.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Lije 7, 1er. Piso, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México, Presente.

JLGDA/VCF

Clasificación: 75

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Dirección General de Promoción de la Salud

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DGPS/DG/ 460 /2017

Ciudad de México a 28 de febrero del 2017

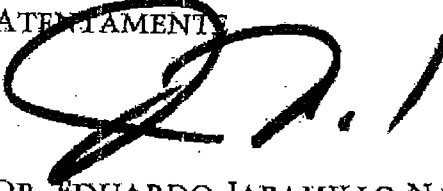
DR. MIGUEL ÁNGEL LUTZOW STEINER
COORDINADOR DE ASESORES DE LA SUBSECRETARÍA
DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Lleja 7, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México.

En atención a su oficio SPPS-CAS-655-2017, mediante el cual hace referencia al documento SELAP/300/3098/2016, concerniente al Punto de Acuerdo suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de la Unidad de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Sobre el particular, me permito informar que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, esta dirección general no tiene entre sus funciones atender las necesidades de servicio de salud, ni la realización de acciones de vacunación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

C.c.p.- DR. PABLO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Para conocimiento

Sección/serie: 1C.2

EJN/HXMR



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretario General: Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>